



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 709 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2023

VISTO: el Informe Nº 1319-2023/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH con Doc. Nº 2874794 y Exp. Nº 2106089, y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127º y 128º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, en ese contexto normativo, mediante Informe Nº 1319-2023/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha 06 de octubre del 2023, la Lic. Adm. Aurora Enríquez De La Cruz – Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la designación vía acto resolutivo de Fedataria exclusiva para el equipo de trabajo de escalafón de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Abog. Rocio Esthephany Roncal Pacheco, personal bajo el D.L. Nº 1057 - CAS, debido a que se tiene la necesidad de contar con una fedataria, con el objetivo de orientar y optimizar la necesidad de atención que se brinda a nombre de la entidad a los diversos requerimientos de los administrados y de las instituciones públicas y privadas; en tal sentido, resulta procedente la expedición del presente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional Nº 02-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución por espacio de dos (02) años, a la Abog. **Rocio Esthephany Roncal Pacheco** como Fedataria a exclusividad para el Área de Escalafón de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2º.- La Fedataria designada asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DOCQ/mmm

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 708

-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2023

VISTO: El Informe N° 1104-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2879012 y Reg. Exp. N° 2097007, el Informe N° 2883-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás documentación adjunta en ciento sesenta y cuatro (164) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2. que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; en el numeral 6.3. señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y, en el numeral 6.4. dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; el numeral 7.5.2. indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, el numeral 7.5.3. menciona que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 708 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2023



Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 2883-2023/GOB.REG. HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha de recepción 11 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación (inclusión) en su décima octava versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 con procedimientos de selección de bienes y servicios del año fiscal 2023, teniendo en cuenta los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023. Precisa que, el Plan Anual de Contrataciones 2023 cuenta con la siguiente información: a) Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, b) Unidad de medida, c) Cantidad, d) Valor referencial o costo programado de la contratación, e) Tipo de moneda, f) Fuente de financiamiento, g) Fecha prevista de la convocatoria, h) Tipo de compra o selección, e i) Modalidad de selección; por consiguiente, adjunta en calidad de anexo la relación de los procedimientos de selección de bienes y servicios que se incluye en el PAC 2023;



Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 1104-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 11 de octubre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en su décima octava versión 2023, toda vez que se ha cumplido con los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se delega a la Gerencia General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias; en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir procedimientos de selección de bienes y servicios según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,



Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación, en su Décima Octava Versión, del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir procedimientos de selección de bienes y servicios, conforme al detalle del Anexo que en once (11) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 708 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 OCT 2023



el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA

BI ANO

2023

SI RUC

Item	Nombre de la Entidad	Objeto de la Contratación	Tipo de Proceso	Tipo de Contratación	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Bodega	Tipo de Contrato	Valor Estimado de la Contratación	Forma de Pago	Forma de Garantía	Forma de Selección	Forma de Pago	Forma de Pago	Forma de Pago
1	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
2	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
3	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
4	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
5	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
6	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
7	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
8	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
9	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
10	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
11	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
12	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
13	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
14	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
15	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
16	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
17	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
18	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
19	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
20	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
21	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140
22	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	MANUTENCION DE BARRIO	01-140	01-140	01-140	01-140	40 Unidad	1000	1 Bodega	01-140	1000.00	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140	01-140





Nº	Clasificación	Descripción	Código	Unidad	Presupuesto	Detalle	Presupuesto	Detalle
24	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	15400	1. Salario	2770.00
25	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	11500	1. Salario	2250.00
26	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	15000	1. Salario	2700.00
27	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	23000	1. Salario	4180.00
28	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	23000	1. Salario	4180.00
29	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	16000	1. Salario	2960.00
30	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	3000	1. Salario	560.00
31	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	400	1. Salario	760.00
32	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	1400	1. Salario	2600.00
33	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	400	1. Salario	760.00
34	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	500	1. Salario	920.00
35	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	400	1. Salario	760.00
36	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	2000	1. Salario	3760.00
37	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	6000	1. Salario	11160.00
38	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	400	1. Salario	760.00
39	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	400	1. Salario	760.00
40	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	400	1. Salario	760.00
41	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	2000	1. Salario	3760.00
42	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	2000	1. Salario	3760.00
43	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	15000	1. Salario	2790.00
44	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	1500	1. Salario	2790.00
45	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	2000	1. Salario	3760.00
46	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	3000	1. Salario	5640.00
47	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	1500	1. Salario	2790.00
48	0-ND	IMPORTE DE FVCS DE FVCS	40733000000000	40	Unidad	6000	1. Salario	11160.00



Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha	Observaciones
1	...	1	1460.00	1460.00	08/01/01	
2	...	1	1460.00	1460.00	08/01/01	
3	...	1	1850.00	1850.00	08/01/01	
4	...	1	7000.00	7000.00	08/01/01	
5	...	1	34100.00	34100.00	08/01/01	
6	...	1	17500.00	17500.00	08/01/01	
7	...	1	4400.00	4400.00	08/01/01	
8	...	1	4400.00	4400.00	08/01/01	
9	...	1	6600.00	6600.00	08/01/01	
10	...	1	20000.00	20000.00	08/01/01	
11	...	1	7200.00	7200.00	08/01/01	
12	...	1	10000.00	10000.00	08/01/01	
13	...	1	7000.00	7000.00	08/01/01	
14	...	1	9600.00	9600.00	08/01/01	
15	...	1	10000.00	10000.00	08/01/01	
16	...	1	118800.00	118800.00	10/08/01	
17	...	1	46700.00	46700.00	10/08/01	
18	...	1	100800.00	100800.00	10/08/01	
19	...	1	27000.00	27000.00	08/01/01	
20	...	1	27000.00	27000.00	08/01/01	
21	...	1	47000.00	47000.00	08/01/01	
22	...	1	16600.00	16600.00	08/01/01	

1. Por procedimiento de...

2. Por procedimiento de...

3. Por procedimiento de...

4. Por procedimiento de...

5. Por procedimiento de...

6. Por procedimiento de...

7. Por procedimiento de...

8. Por procedimiento de...

9. Por procedimiento de...

10. Por procedimiento de...

11. Por procedimiento de...

12. Por procedimiento de...

13. Por procedimiento de...

14. Por procedimiento de...

15. Por procedimiento de...

16. Por procedimiento de...

17. Por procedimiento de...

18. Por procedimiento de...

19. Por procedimiento de...

20. Por procedimiento de...

21. Por procedimiento de...

22. Por procedimiento de...

1. Por procedimiento de...

2. Por procedimiento de...

3. Por procedimiento de...

4. Por procedimiento de...

5. Por procedimiento de...

6. Por procedimiento de...

7. Por procedimiento de...

8. Por procedimiento de...

9. Por procedimiento de...

10. Por procedimiento de...

11. Por procedimiento de...

12. Por procedimiento de...

13. Por procedimiento de...

14. Por procedimiento de...

15. Por procedimiento de...

16. Por procedimiento de...

17. Por procedimiento de...

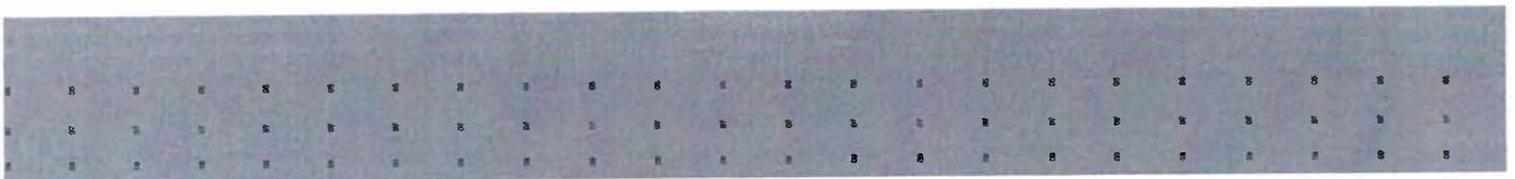
18. Por procedimiento de...

19. Por procedimiento de...

20. Por procedimiento de...

21. Por procedimiento de...

22. Por procedimiento de...



Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22	...	22.00
23	...	30.00
24	...	20.00
25	...	20.00
26	...	100.00
27	...	10.00
28	...	10.00
29	...	14.00
30	...	4.00
31	...	2200.00
32	...	20.00
33	...	110.00
34	...	300.00
35	...	24.00
36	...	18.00
37	...	74.00
38	...	132.00
39	...	74.00
40	...	20.00
41	...	3.00
42	...	42.00
43	...	3.00
44	...	15.00



Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
44	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº001/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	1904.00	1904.00
45	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº002/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	1336.00	1336.00
46	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº003/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	5340.00	5340.00
47	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº004/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	190.00	190.00
48	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº005/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	172.00	172.00
49	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº006/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	228.00	228.00
50	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº007/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	442.00	442.00
51	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº008/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	950.00	950.00
52	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº009/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	308.00	308.00
53	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº010/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	860.00	860.00
54	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº011/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	680.00	680.00
55	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº012/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	301.00	301.00
56	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº013/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	840.00	840.00
57	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº014/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	740.00	740.00
58	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº015/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	900.00	900.00
59	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº016/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	140.00	140.00
60	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº017/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	140.00	140.00
61	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº018/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	100.00	100.00
62	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº019/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	30.00	30.00
63	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº020/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	8.00	8.00
64	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº021/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	6.00	6.00
65	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº022/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	36.00	36.00
66	01-10-2013	RESOLUCIÓN Nº023/2013/DIR. REGIONAL HUANCVELICA	1	4.00	4.00



Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	1. Por el suministro de [Redacted]	1	3600	3600.00	
2	2. Por el suministro de [Redacted]	16	1600	25600.00	
3	3. Por el suministro de [Redacted]	13	3000	39000.00	
4	4. Por el suministro de [Redacted]	10	3000	30000.00	
5	5. Por el suministro de [Redacted]	4	11250	45000.00	
6	6. Por el suministro de [Redacted]	17	6750	114750.00	
7	7. Por el suministro de [Redacted]	14	1400	19600.00	
8	8. Por el suministro de [Redacted]	12	1700	20400.00	
9	9. Por el suministro de [Redacted]	46	4600	211600.00	
10	10. Por el suministro de [Redacted]	100	10000	1000000.00	
11	11. Por el suministro de [Redacted]	4	4000	16000.00	
12	12. Por el suministro de [Redacted]	4	4000	16000.00	
13	13. Por el suministro de [Redacted]	100	10000	1000000.00	
14	14. Por el suministro de [Redacted]	100	10000	1000000.00	

ALCO EQUICOR PARA EL DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE UNICIÓN NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE UNICIÓN NACIONAL DE HUANCVELICA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE UNICIÓN NACIONAL DE HUANCVELICA

1. 80% NCS

211 - Adaptación tecnológica

8. Por el suministro de [Redacted]

8. Por el suministro de [Redacted]

8. Por el suministro de [Redacted]

